



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000228

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0160-2018-MDVY

Yarabamba, 11 de junio del 2018

VISTOS: La Carta N° 020-2018-IANA, suscrita por el consultor externo Lic. Itzel Alexandra Núñez Araujo; el Informe N° 151-2018-GPP/MDVY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 040-2018-GAF-MDVY, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 148-2018-GAJ-MDVY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

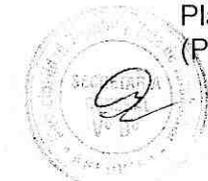
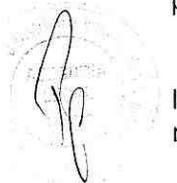
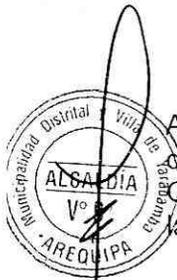
Que mediante Carta N° 020-2018-IANA, de fecha 24 de mayo del 2018, el consultor externo Lic. Itzel Alexandra Núñez Araujo, presenta a la Entidad el proyecto de Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019 - 2021 Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE; siendo que mediante Informe N° 151-2018-GPP/MDVY, de fecha 07 de junio del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realiza la revisión del referido proyecto emitiendo su informe técnico favorable al producto entregado por el proveedor como es el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021.

Que, mediante Informe N° 040-2018-GAF-MDVY, de fecha 11 de junio del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021.

Que, a través del Informe N° 148-2018-GAJ-MDVY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando el informe técnico favorable al producto Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021, elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 151-2018-GPP/MDVY, de fecha 07 de junio del 2018, emite su opinión, indicando que es procedente desde el punto de vista legal la aprobación de dicho documento mediante acto resolutorio, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" en cuya Cuarta Disposición Complementaria Transitoria se estableció que la Presidencia del Consejo Directivo aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, conforme al artículo 6° de la referida Directiva.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017 se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" en cuyo numeral 4.1 define el Plan Estratégico Institucional (PEI) como "El Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para





GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión", precisando además que las municipalidades provinciales o distritales son Pliego y no tienen unidades ejecutoras.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se constituye en un instrumento de gestión que permite desarrollar el conjunto de acciones orientadas al logro de objetivos estratégicos institucionales y poder cumplir con la misión institucional establecida, contribuyendo así a alcanzar la visión de la Municipalidad; los mismos que se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Concertado del Distrito 2016 – 2021 y al Plan Regional de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional, tal como establece las directivas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere al Despacho de la Alcaldía el Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2021.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acto administrativo, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yarabamba (www.muniyarabamba.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Lucía Nallely Del Pilar Vardivia Corrales
(e) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Cap. E.P.(r) Tomás Delgado López
Alcalde